DICTAMEN N° 29 /2012.-

Encarnación, 28 de Agosto de 2012.-

Señor

DON JUAN EUDES AFARA MACIEL, Gobernador

GOBERNACIÓN DE ITAPUA

E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los 28 días del mes de Agosto del año 2012, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda Irrazabal e/ Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Secretaria de Administración y Finanzas, siendo las 11:10 horas, se reúnen la Abog. Elvia Ariste de Sandoval, Secretaria General de la Gobernación de Itapúa; la Abog. Miyu Jinzenji, Asesora Jurídica de la Gobernación de Itapúa, el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa y el Abog. Eduardo Giménez, Asesor Jurídico Adjunto de la Gobernación de Itapúa, todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, la cual se encuentra conformada para la evaluación de la oferta presentada en la Apertura de sobres de la Contratación Directa para los Servicios de IMPRESIÓN DE DIPTICOS Y TRIPTICOS.----------

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo los datos del llamado: Contratación Directa, para los Servicios de IMPRESIÓN DE DIPTICOS Y TRIPTICOS. La disponibilidad presupuestaria prevista para esta contratación es de Gs. 37.000.000(GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES).----------

La apertura del sobre de la oferta estuvo prevista para el día 21 de agosto del corriente año, en la mencionada fecha se han presentado tres ofertas en el plazo y hora establecida.

Durante el acto de apertura se verificó que la única empresa que ha presentado su oferta es La Empresa IMPRENTA REAL ha presentado los documentos detallados a continuación: Planilla de Precios, Declaración Jurada del Art. 40 de Inhabilidades, Declaración Jurada de Garantizar los Derechos del Niño y Adolescente, y demás documentaciones exigidas en la Carta/Invitación para el llamado de referencia. La Empresa IDENTIDAD PUBLICIDAD ha presentado los documentos detallados a continuación: Planilla de Precios, Declaración Jurada del Art. 40 de Inhabilidades, Declaración Jurada de Garantizar los Derechos del Niño y Adolescente, y demás documentaciones exigidas en la Carta/Invitación para el llamado de referencia y la Empresa JUMBO SRL PRODUCCIONES S.R.L., ha presentado los documentos detallados a continuación: Planilla de Precios, Declaración Jurada del Art. 40 de Inhabilidades, Declaración Jurada de Garantizar los Derechos del Niño y Adolescente, y

demás documentaciones exigidas en la Carta/Invitación para el llamado de referencia. Una vez finalizado el acto de apertura se elaboró el acta correspondiente siendo firmada la misma por los presentes en dicho acto.----------

Conforme al Acta de Apertura de sobre de fecha 21/08/2012, las empresas han realizado su oferta por un monto total de:----------

1.-Imprenta Real	Gs.47.050.000
2.-Identidad Publicidad	Gs.39.920.000
3.-Junbo S.R.L.	Gs.34.020.000

Se deja constancia que en el acto de Apertura se registran los montos tal cual se presentaron en la oferta, el monto fue verificado y corroborado, de conformidad al precio ofertado.----------

Igualmente el Comité ha confeccionado el cuadro comparativo de la oferta a fin de realizar una comparación precisa y clara respecto al monto ofertado, siendo el resultado obtenido, conforme al precio unitario presentado, según se desprende del Anexo 1.----------

En este orden el comité procedió a la comparación del cuadro estimativo de precios con la oferta presentada, a modo de realizar un mejor y completo estudio de la oferta, la cual adjuntamos a la presente según Anexo 2.----------

Seguidamente el Comité de Evaluación en cumplimiento de la norma que rige la materia realizó la revisión, control, consideración y análisis de la oferta mas mas baja presentada, la que corresponde a la empresa: JUMBO SRL. En ese sentido el comité examinó los documentos que se han presentado, que una vez concluido el proceso de análisis el Comité de Evaluación considera que los documentos sustanciales presentados (Formulario de carta/ oferta, Planilla de precios, declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad de acuerdo al art. 20 inc. "w" ambos de la ley N° 2051/03, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas) se ajusta a lo solicitado en la Carta Invitación del llamado.------

Así mismo, conforme a las constancias obrantes en la oferta, este Comité es de criterio de que el mismo reúnen la capacidad y solvencia para el cumplimiento de lo ofertado.------

Seguidamente el Comité de Evaluación ha considerado las especificaciones técnicas de los Servicios ofertados conforme a lo estipulado en la Carta Invitación del llamado, encontrando que las mismas han sido presentadas de conformidad a lo solicitado.----------

Terminada la evaluación de los puntos mencionados y que son sustanciales, se ha decidido sugerir la adjudicación por el total de la Oferta a la Empresa JUMBO SRL por lo expuesto precedentemente y en especial atención al menor precio ofertado.----------

Cabe señalar que la recomendación de adjudicación realizada es en virtud a que la empresa dispone de la condición legal y técnica para la provisión de los servicios objeto de convocatoria, la misma dispone de la capacidad económica y financiera para cumplir con el contrato.----------

El acto se desarrollo con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité que sugiere al Señor Gobernador la adjudicación de los Servicios ofertados, lo cual ya hemos detallado más arriba, y con la expresa mención y salvedad que la empresa adjudicada goza de solvencia y capacidad para el cumplimiento de lo ofertado, según se desprende de los documentos arrimados, sumado a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer vuestro.----------

Abog. Miyu Jinzenji
Asesora Jurídica

Abog. Elvia Ariste de Sandoval
ecretaria General

Abog. Eduardo Giménez
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Crescencio Sartorio
Secretario de Administración